RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la ocurrencia de la Contingencia Predial por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: ORDENAR el pago de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$4.637.556,00) MONEDA CORRIENTE, valor que se pagará con cargo al Fondo de Contingencias en los términos que se relacionan a continuación:

Ficha Predial	Beneficiarios y/o autorizados		Valor a pagar	No. Cuenta bancaria	Ahorro
	AURA BERMUDEZ MARIN	41.681.512 expedida en Bogotá D.C.	\$4.637.556,00	4-026-03-00775-2	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TERCERO: **PUBLÍQUESE** la parte resolutiva de la presente resolución en la página electrónica de la Agencia Nacional de Infraestructura www.ani.gov.co, para dar publicidad al presente acto administrativo, de conformidad con los Capítulos V y VI de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución a la Sociedad Fiduprevisora S.A., administradora del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, en los términos establecidos en los artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30-03-2023

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA

Vicepresidente Ejecutiva

Anexos: 1 Archivo PDF